

RESOLUCIÓN /2023, de , de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la que se autoriza el incremento de los módulos económicos aplicables en las convocatorias de subvenciones de formación profesional para el empleo para 2023 gestionadas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

La Ley 30/2015 de 9 de septiembre, en su artículo 7, señala que se podrán fijar módulos económicos específicos para las distintas especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3.

A partir del año 2019 las convocatorias de subvenciones para la ejecución de formación profesional para el empleo gestionadas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. contemplaron en sus bases reguladoras el régimen de concesión y justificación a través de módulos específicos. Así, en dicho año se establecieron los módulos económicos por familia profesional a aplicar en dichas convocatorias de subvenciones. Sucesivamente, estos módulos han sufrido una actualización anual según la variación interanual del IPC en Navarra correspondiente.

Una vez conocido la variación interanual del IPC de 2023 para Navarra, que asciende a un 6,4%, procede actualizar los citados módulos que quedan como se detalla en el Anexo de esta Resolución y aplicar dicha actualización a las convocatorias de subvenciones de formación profesional para el empleo gestionadas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare aprobadas en 2022 y que todavía no han sido resueltas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de los Estatutos del SNE-NL, aprobados por Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre,

RESUELVO:

1º. Actualizar los módulos económicos específicos aplicables en las convocatorias de subvenciones de formación profesional para el empleo gestionadas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, que quedan como se detalla en el Anexo que acompaña esta Resolución.

2º. Aplicar los módulos económicos recogidos en el citado Anexo a las siguientes convocatorias, aprobadas por:

- Resolución 25170E/2022, de 15 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica la Resolución 4513E/2020, de 21 de diciembre, que aprobó las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas desempleadas y se autoriza el gasto para 2023.
- Resolución 25027E/2022, de 14 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la subvención en 2023 de acciones formativas dirigidas a personas desempleadas.
- Resolución 25173E/2022, de 15 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la subvención en 2023 de programas de formación dirigidos a personas ocupadas.
- Resolución 25349E/2022, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la

convocatoria y las bases reguladoras para la subvención en 2023 de acciones formativas dirigidas a ocupadas y vinculadas a la Estrategia de Especialización Inteligente Navarra S4.

3º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales y a la Intervención Delegada en el SNE-NL.

Pamplona,

08 FEB. 2023

.LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO
NAVARRO DE EMPLEO – NAFAR LANSARE

MARTON

Firmado digitalmente
por MARTON PEREZ

PEREZ MIRIAN - MIRIAN - DNI 52444431S

DNI 52444431S

Fecha: 2023.02.08
10:05:47 +01'00'

Mirian Martón Pérez.

ANEXO - MÓDULOS ECONÓMICOS 2023

Código	Familia profesional	Módulo
ADG	Administración y gestión	8,70
AFD	Actividades físicas y deportivas	9,40
AGA	Agraria	9,14
ARG	Artes gráficas	8,94
COM	Comercio y marketing	8,78
ELE	Electricidad y electrónica	10,64
FME	Fabricación mecánica	9,39
HOT	Hostelería y turismo	8,82
IFC	Informática y comunicaciones	9,19
IMA	Instalación y mantenimiento	10,48
IMP	Imagen personal	9,23
IMS	Imagen y sonido	9,08
INA	Industrias alimentarias	9,07
MAM	Madera, mueble y corcho	9,46
QUIM	Química	9,96
SAN	Sanidad	8,82
SEA	Seguridad y medio ambiente	9,07
SSC	Servicios socioculturales y a la comunidad	8,43
TMV	Transporte y mantenimiento de vehículos	9,19

La cuantía de subvención a conceder por cada acción formativa en modalidad presencial que no corresponda a ninguna de las familias profesionales consignadas en el cuadro anterior no podrá exceder del régimen establecido de módulo económico específico de 9,14 euros por participante y hora de formación.

La cuantía de subvención a conceder por cada acción formativa en modalidad de teleformación no podrá exceder del 75 por ciento del módulo económico específico por participante y hora de formación para las acciones formativas en modalidad presencial. Se considerará modalidad de teleformación cuando la parte presencial que la acción formativa precise sea igual o inferior al 20 por ciento de su duración total.

En la formación de modalidad mixta (presencial y teleformación) se aplicarán los módulos correspondientes en función del número de horas de cada tipo de modalidad formativa.

